

*"2024 - 30º ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"*

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 ENE 2024

VISTO la Nota N° 13/24 - Letra: P.G.V., presentada por el Sr. Legislador Pablo Gustavo VILLEGRAS, Presidente del Bloque M.P.F.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización para que la agente Alejandra Victoria CLAVIJO D.N.I. N° 14.568.235, legajo N° 777, categoría 21 P. A. y T., personal de planta permanente, cumpla funciones relacionadas a tareas de asesoramiento en su despacho, conforme a lo normado por los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22.140.

Que ésta Presidencia no encuentra objeciones y considera pertinente autorizar la Comisión de Servicios para cumplir funciones en el Despacho del Legislador Pablo Gustavo VILLEGRAS, Presidente del Bloque M.P.F., de la agente mencionada en el párrafo precedente, a partir del día 19 de Enero de 2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la Comisión de Servicios de la agente Alejandra Victoria CLAVIJO D.N.I. N° 14.568.235, legajo N° 777, categoría 21 P. A. y T., personal de planta permanente, a partir del día 19 de Enero de 2024 y por el término de trescientos sesenta y cinco (365) días; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- COMISIONAR a la agente mencionada en el artículo 1º al despacho del Sr. Legislador Provincial, Dr. Pablo Gustavo VILLEGRAS, conforme lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley Nacional N° 22.140.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 020 / 24

Damian Alberto LÖFFLER
Vicepresidente 1º
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos"